

Unión General de Trabajadores



Calle Niza, 611, Esquina Verona, Urbanización Villa Capri,
Río Piedras, Puerto Rico 00924
PO Box 29247, Estación 65 de Infantería, Río Piedras, P.R. 00929
tel: 787-760-5050 - fax: 787-761-5830
www.ugtpr.org



Comunicado de Prensa

UGT anuncia en piquete determinación del Tribunal Apelativo que beneficiará económicamente a decenas de empleados en el Departamento del Trabajo y ADT

Para su publicación inmediata: viernes, 14 de mayo de 2010

Contactos de Prensa: Rafael Santiago Medina / (787)-222-5854

San Juan—Mientras los empleados del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos piqueteaban al mediodía de hoy en la plazoleta frente a las oficinas centrales de esa agencia en Hato Rey para reclamar la culminación de las negociaciones económicas del convenio colectivo al estar exentos de la Ley 7 de Emergencia Fiscal por no depender del Fondo General para sus pagos de nómina, el Secretario de Organización de la Unión General de Trabajadores (UGT), Ramón García, daba a conocer a la prensa un dictamen del Tribunal de Apelaciones que obliga al pago de aumento salarial por años de servicio a esos empleados y a los de la Administración de Derecho al Trabajo (ADT).

Según indicó el dirigente sindical, el dictamen del Apelativo confirma una decisión del Tribunal de Primera Instancia y de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público (CRTSP), beneficiando a decenas de empleados de ADT y del Departamento del Trabajo que durante un quinquenio no recibieron aumentos salariales antes de que entraran en vigor los convenios colectivos bajo la Ley 45 de Sindicación de los Empleados Públicos.

Aseguró que el pago de aumento salarial por este concepto fluctuará de acuerdo a la escala salarial de cada empleado y a sus años de servicio, independientemente y en adición al aumento fijo a que tienen derecho a través del convenio colectivo.

El caso se remonta —dijo— a un laudo de la CRTSP del 26 de octubre del 2007 sustentado por el Tribunal de Primera Instancia el 26 de marzo de 2008 y en el cual se reconocía el derecho a tal aumento salarial reclamado por 29 empleados de ADT a través de la UGT, pese a que la Ley de Retribución Uniforme, que era donde se contemplaba ese pago, había sido derogada por la Ley 45 de Sindicación de los Empleados Públicos, y tal disposición se incorporó, entonces, a la Ley 84 para los que no tenían derecho a sindicalizarse.

Apelada la decisión judicial por el Departamento del Trabajo, el Tribunal Apelativo terminó confirmando la determinación del Tribunal de Primera Instancia a favor de los empleados y de la UGT.

Otro asunto denunciado por García fue el alegado nepotismo con los nombramientos de más de 100 empleados transitorios y por contratos en ADT del Programa de Ocupaciones Diversas.

Puso como ejemplo los nombramientos del hijo de Radamés Lamensa, Director del Negociado de Seguridad de Empleo. También los nombramientos del hijo, la yerna y una ahijada de otra alta funcionaria de ADT, la señora Práxedes Navedo, Directora de Recursos Humanos, además de una hija de la señora Norma de Jesús, Gerente Interina de las oficinas de ADT en la Calle Guayama.

Este reclutamiento de más de un centenar de nuevos empleados transitorios y por contrato contrasta con los alrededor de 50 despidos en ADT bajo la Ley 7 de Emergencia Fiscal, acotó García.

Exigió al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, Miguel Romero, que notifique cuántos empleados transitorios y por contrato han sido reclutados para hacer trabajos correspondientes a la unidad apropiada representada por la UGT y en qué lugares de la agencia están trabajando, al tiempo que lo instó a desbloquear las negociaciones económicas del convenio colectivo de los empleados del Departamento del Trabajo. ▲